

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0073

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2023-032, sesión de 05 de octubre de 2023

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;*

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 17 de la LOES señala: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 de la LOES señala: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;*

Que, el artículo 23 de la LOES, menciona: *“Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: (...)q) Recibir*

formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades; (...)

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público, y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera orgánica y patrimonio propio. (...)”;*

Que, el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UBUN-2023-1109-M, de fecha, 07 de septiembre de 2023, suscrito por el Psic. William Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr., Director de Bienestar Universitario dirigido a la Abg. Michelle Katherine Benavides Guzmán, Mgtr., Secretaria de Comisión de Becas, se menciona: *“Con la finalidad de que la Comisión de Becas, conozca, analice y resuelva sobre la solicitud de beca de la Ing. Johanna Díaz Quintero, Analista de Proyectos de Inversión de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional; quien cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, Codificado vigente, para cursar estudios en el Programa de Maestría Profesional en Administración de Empresas ofertado por la Universidad Andina Simón Bolívar, sírvase Señorita Secretaria, encontrar adjunto el Informe No. UBUN-2023-168 realizados por la Gestión de Becas de la Unidad de Bienestar Universitario y sus anexos, a fin de que dicha petición se ponga en conocimiento del cuerpo colegiado”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UBUN-2023-1131-M, de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrito por el Psic. William Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr., Director de Bienestar Universitario dirigido a la Abg. Michelle Katherine Benavides Guzmán, Mgtr., Secretaria de Comisión de Becas, se menciona: *“En referencia a Memorando Nro. ESPE-UBUN-2023-1109-M de 06 de septiembre de 2023, que tiene relación con la solicitud de beca de la Ing. Johanna Díaz Quintero, Analista de Proyectos de Inversión de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, para realizar estudios en el Programa de Maestría Profesional en Administración de Empresas, ofertado por la Universidad Andina, sírvase encontrar adjunto señorita Secretaria, la matriz de beca No.001-2023.UTHM, a fin de continuar el trámite correspondiente.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-3991-M, de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por el Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, se menciona: *“(...) Informe de Comisión de Becas Nro. 030-2023 de sesión*

de 08 de septiembre de 2023, el cual se anexa al presente, referente a la solicitud de beca de la Ing. Johanna Díaz Quintero, Analista de Proyectos de Inversión de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, para cursar estudios en el Programa de Maestría Profesional en Administración de Empresas ofertado por la Universidad Andina Simón Bolívar, así como la documentación que sustenta el mencionado informe (...);

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2023-1611-M, de fecha 12 de septiembre de 2023, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido al Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, se menciona: “En referencia a memorando nro. ESPE-VDC-2023-3991-M devuelvo a usted señor Vicerrector, la documentación correspondiente al informe nro. 030 de la Comisión de Becas referente a la solicitud de beca de la servidora pública Ing. Johanna Díaz, con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda corregir o completar la documentación (...);”

Que, mediante matriz de beca nro. 001-2023-UTHM, de fecha 13 de septiembre de 2023, elaborada por el Ing. Luis López Rodríguez, Mgtr., Analista de Talento Humano; y, revisado por el Tcrn. Emt. Avc. Edixon Pacheco Cabrera, Mgtr., Director de la Unidad de Talento Humano, se menciona: “Observaciones EL SOLICITANTE POSTULA A BECA PARA CURSAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, TAL COMO LO EVIDENCIA EL OFICIO No. 1106-SG-AD-UASB-23 DE 03 DE AGOSTO DE 2023, DIRIGIDO A LA INGENIERA JOHANNA DIAZ QUINTEROS, QUE SEÑALA: “LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR, A TRAVÉS DE SU RESPECTIVO COMITÉ CONOCIÓ SU PETICIÓN DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE MAESTRIA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE QUITO DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO 2023-2024, POR TANTO, ME ES GRATO COMUNICARLE QUE HA SIDO ADMITIDO(A) COMO ESTUDIANTE DE NUESTRA INSTITUCIÓN. EL INICIO DE CLASES SERÁ EN OCTUBRE DE 2023.” PARA LA DETERMINACIÓN DEL RUBRO DE MATRÍCULA/COLEGIATURA/DERECHOS DE GRADO SE HA CONSIDERADO, LO QUE SEÑALA EL OFICIO NO. 1106-SG-AD-UASB-23 DE 03 DE AGOSTO DE 2023, REMITIDO POR LA LCDA.VIRGINIA ALTA SECRETARIA GENERAL , QUE INDICA QUE EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA \$4.760, AL PARTICIPAR COMO ALUMNO PROCEDENTE DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA. MATRÍCULA: CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400,00)COLEGIATURA:CUATRO MIL TRESCIENTOS SESNTA DÓLARES (\$4,360)”;

Que, mediante informe nro. UTHM-2023—518, de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por el Tcrn. EMT. Avc. Edixon Pacheco Cabrera, Mgtr., se menciona: “RECOMENDACIONES Con sustento en la normativa legal vigente, esta Unidad, se permite recomendar a su Autoridad lo siguiente: a. De conformidad al artículo 210 del Reglamento General a la LOSEP, se considere como periodo de devengamiento a favor de la señora ING. JOHANNA LIZETH DÍAZ QUINTEROS, estudiante del programa de maestría profesional en Administración de Empresas en la Universidad Andina Simón Bolívar, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República de Ecuador, desde octubre del año 2023 hasta marzo del año 2025, el triple del tiempo que dure los estudios que serán financiados por la Universidad bajo la figura de beca, obligación que iniciará una vez que la funcionaria culmine sus estudios y presente su título debidamente reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior. b. A continuación, se detalla el tiempo total a devengar: 4 años y seis meses”;

Que, mediante informe nro. UBUN-2023-168, de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por la Ing. Silvana Coral Proaño, Mgtr., Coordinadora de Becas; y, el Psic. Mauricio Batallas Bustamante, Mgtr., Director Unidad de Bienestar Universitario, se menciona: *“RECOMENDACIONES. Se digne avocar conocimiento del presente informe y del proyecto de Matriz de Beca No. 013-2023.CCB, que me permito adjuntar, referente a la solicitud de beca presentada por la Ing. Johanna Díaz Quinteros; • Se adjudique la beca, conforme el proyecto de matriz de beca No. 013-2023.CCB. • En caso de que esta solicitud de beca sea recomendada aprobar, se exhorte para que, en la elaboración del contrato de beca, se considere: la obligatoriedad que tiene el postulante de devengar la beca por un periodo igual al triple de la duración de la beca, conforme lo estipula el Art. 42 del Reglamento ibidem. • En caso de que los órganos competentes, aprueben la solicitud de beca, la Ing. Johanna Díaz Quinteros, deberá devengar por la beca de estudios un tiempo de 4 años 6 meses, que correspondería al otorgamiento de la beca desde el octubre 2023 al marzo 2025.”;*

Que, mediante informe de la Comisión de Becas nro. 030-2023, suscrito por el Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, se menciona: *“RECOMENDACIÓN ACEPTAR la solicitud presentada por la ING. JOHANNA DÍAZ QUINTEROS, Analista de Proyectos de Inversión, de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Matriz; a fin de que curse el Programa de Maestría en Administración de Empresas ofertado por la Universidad Andina Simón Bolívar.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2023-4213-M, de fecha 26 de septiembre de 2023, suscrito por el Tcrn. Esp. Avc. Gonzalo Javier Pullas Tapia, PhD, Vicerrector de Docencia Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“(…) me permito remitir a usted mi Crnl., y por su intermedio al Consejo Académico el Informe de Comisión de Becas Nro. 030-2023 de sesión de 22 de septiembre de 2023, el cual se anexa al presente, referente a la solicitud de beca de la Ing. Johanna Díaz Quintero, Analista de Proyectos de Inversión de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, para cursar estudios en el Programa de Maestría Profesional en Administración de Empresas ofertado por la Universidad Andina Simón Bolívar (…);”;*

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico de 05 de octubre de 2023, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de beca de la Ing. Johanna Díaz Quintero, Analista de Proyectos de Inversión de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, para cursar estudios en el Programa de Maestría Profesional en Administración de Empresas ofertado por la Universidad Andina Simón Bolívar, y luego del análisis de la documentación respectiva, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(…) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (…); y,*

Que, el artículo 33, literal a), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas: *“Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia (…). Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que*

presente la comisión designada para el efecto, conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad;”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- ACOGER parcialmente el informe nro. UTHM-2023-518 de 13 de septiembre de 2023; el informe nro. UBUN-2023-168, de fecha 18 de septiembre de 2023; y, el informe de la Comisión de Becas nro. 030-2023, de fecha 25 de septiembre de 2023; y, recomendar al señor Rector lo siguiente:

- a) **OTORGAR** beca a la ING. JOHANNA DÍAZ QUINTEROS, Analista de Proyectos de Inversión de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE matriz, para que curse el Programa de Maestría en Administración de Empresas ofertado por la Universidad Andina Simón Bolívar a partir del mes de octubre de 2023 hasta el mes de marzo de 2025, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz de beca nro. 001-2023-UTHM, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.
- b) De ser favorable la recomendación, **DISPONER** a la Unidad de Asesoría Jurídica elabore el respectivo contrato donde conste claramente la obligatoriedad que tiene la postulante de devengar la beca por un periodo igual al triple del tiempo que duren los estudios, considerando el informe nro. UTHM-2023-518, remitido por la Unidad de Talento Humano, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; es decir, un tiempo de 4 años 6 meses, que correspondería al otorgamiento de la beca desde el mes de octubre 2023 al mes de marzo 2025; y,
- c) De ser favorable la recomendación, **EXHORTAR** a la ING. JOHANNA DÍAZ QUINTEROS, sobre su obligación de firmar el contrato de beca dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Rectorado; así como, sobre su obligación de contratar la póliza de seguro de desgravamen con sus propios recursos, para que en el caso de fallecimiento quede extinguida la obligación proveniente del otorgamiento de la beca, en concordancia a lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad.

Art. 2.- Del control del cumplimiento de la presente resolución se encarga al Vicerrector de Docencia; al Director de la Unidad de Talento Humano, al Director de la Unidad de Bienestar Universitario; y, al Coordinador Jurídico.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 06 de octubre de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
UNIDAD DE TALENTO HUMANO**

MATRIZ DE BECA No. 001-2023-UITHM

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA

APellidos y Nombres	CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO	EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
DIAZ QUINTEROS JOHANNA LIZETH	1804971057	ECUATORIANA	MONTEVIDEO 068-31 SECTOR SAN JUAN - QUITO	30	FEMENINO	jhallaquinteros28@gmail.com	0983086871

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO/UNIDAD	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	ASIGNATURAS QUE DICTA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA	N/A	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	2016	TERCERO	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	N/A	N/A

INFORMACIÓN LABORAL

TIEMPO DE DEDICACIÓN	INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE									
----------------------	-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA		FECHA DE GRADUACIÓN PROGRAMA DE BECA ANTERIOR	CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO	INFORME DE FAVORABILIDAD	INFORME DE ENTREVISTA PSICOEMOCIONAL	BAREMO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE EN EL BAREMO PERCENTILAR DEL GRUPO DE REFERENCIA (POSTULANTES) QUE CUMPLE REQUISITOS SEGÚN CRITERIOS DE CONVOCATORIA	
						SI	NO								
			X	MATRIZ	5 AÑOS 2 MESES			N/A	CERTIFICADO DE 02 DE AGOSTO DE 2023, LEGALIZADO POR EL TCRN EMT.AVC. EDKON PACHECHO, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO.	DOCUMENTO DESCARGADO DEL SISTEMA INFORMATICO INTEGRADO DE TALENTO HUMANO, DEL MINISTERIO DE TRABAJO, QUE CONTIENE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS AÑOS 2021 Y 2022	INFORME UPDI-INF-2023-057 DE 17 DE AGOSTO DE 2023, LEGALIZADO POR EL TCRN. BYRON VEGA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	INFORME ESPE-UBUN-2023-158 DE 28 DE AGOSTO DE 2023 ELABORADO POR EL PSICÓLOGO CLÍNICO HERNÁN VILLACRES BETANCOURT	39,5	7	70%

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:	LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS	DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA		
		EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO	POSDOCTORADO
UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	QUITO - ECUADOR	X		X		

MODALIDAD DE ESTUDIOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:	PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL -LÍNEA	HORARIO ESTUDIOS	FASES DEL PROGRAMA	FECHA INICIO DEL PROGRAMA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN CRONOGRAMA ACADÉMICO UFA-ESPE	PERÍODO DE DURACIÓN DEL PROGRAMA

CARTA ACEPTACIÓN PROGRAMA DE ESTUDIO	PROGRAMACIÓN ACADÉMICA	DECLARACIÓN JURAMENTADA
--------------------------------------	------------------------	-------------------------

<p>OFICIO No. 1106-SG-AD-UASB-23 LEGALIZADO POR LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, QUE COMUNICA QUE LA ING. JOHANNA DIAZ HA SIDO ADMITIDA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN.</p>	<p>BROCHURE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - MBA CONVOCATORIA 2023 QUE ENTRE OTROS ASPECTOS INFORMA SOBRE:</p> <p>TÍTULO A OBTENER MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MODALIDAD PRESENCIAL CLASES EN LÍNEA Y PRESENCIALES EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD</p> <p>HORARIO • LUNES A VIERNES DE 18:00 A 21:00 (UTILIZANDO PLATAFORMAS DE VIDEOCONFERENCIA) • SÁBADOS DE 08:30 A 13:30 (CLASES EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD)</p> <p>CALENDARIO • FASE DE DOCCENCIA: DE OCTUBRE DE 2023 A JUNIO DE 2024 • FASE DE TITULACIÓN: DE JULIO A MARZO DE 2025</p>	<p>Declaración juramentada sobre lo siguiente:</p> <p>a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante; b. No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido del Estado; c. No adeudar más de dos pensiones alimenticias; d. No contar con un título del mismo nivel a ser financiado; e. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana o internacional, para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.</p> <p>DECLARACIÓN JURAMENTADA DE 15 DE AGOSTO DE 2023, NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.</p>
---	--	--

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

% DE BECA SOLICITADA	EL 100% DEL RUBRO DE BECA DE MATRÍCULA, COLEGIATURA Y DERECHOS DE GRADOS	LICENCIA CON SUELDO	N/A
----------------------	--	---------------------	-----

RUBROS DE BECA	2023	2024	2025	2026	COSTO TOTAL
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)	\$0,00	\$0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	N/A	N/A	N/A	N/A	
1.1. RECONOCIMIENTO ADICIONAL DE 45 DÍAS POR SER UN DOCTORADO A TIEMPO COMPLETO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 4.760,00
	\$4.760,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO/ CERTIFICADOS	N/A	N/A	N/A	N/A	\$4.760,00
3. PASAJES AÉREOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	N/A	N/A	N/A	N/A	\$0,00
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA	N/A	\$0,00	N/A	\$0,00	\$ 0,00
TOTAL	\$4.760,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$4.760,00

CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:	780206 BECAS	REFERENCIA PARA EL RUBRO MANUTENCIÓN	N/A
OBSERVACIONES:	<p>EL SOLICITANTE POSTULA A BECA PARA CURSAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, TAL COMO LO EVIDENCIA EL OFICIO No. 1106-SG-AD-UASB-23 DE 03 DE AGOSTO DE 2023, DIRIGIDO A LA INGENIERA JOHANNA DIAZ QUINTEROS, QUE SEÑALA: "LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR, A TRAVÉS DE SU RESPECTIVO COMITÉ CONOCIÓ SU PETICIÓN DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE MAESTRIA PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE QUITO DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO 2023-2024, POR TANTO, ME ES GRATO COMUNICARLE QUE HA SIDO ADMITIDO(A) COMO ESTUDIANTE DE NUESTRA INSTITUCIÓN. EL INICIO DE CLASES SERÁ EN OCTUBRE DE 2023."</p> <p>PARA LA DETERMINACIÓN DEL RUBRO DE MATRÍCULA/COLEGIATURA/DERECHOS DE GRADO SE HA CONSIDERADO, LO QUE SEÑALA EL OFICIO NO. 1106-SG-AD-UASB-23 DE 03 DE AGOSTO DE 2023, REMITIDO POR LA LCDA.VIRGINIA ALTA SECRETARIA GENERAL , QUE INDICA QUE EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA \$4.760, AL PARTICIPAR COMO ALUMNO PROCEDENTE DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA.</p> <p>MATRÍCULA: CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400,00) COLEGIATURA:CUATRO MIL TRESCIENTOS SESNTA DÓLARES (\$4,360)</p>		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:		
<p>LUIS MARTIN LOPEZ RODRIGUEZ</p> <p>Firmado digitalmente por LUIS MARTIN LOPEZ RODRIGUEZ Fecha: 2023.09.14 08:27:22 +05'00'</p> <hr/> <p>ING. LUIS LÓPEZ RODRÍGUEZ, MGTR. ANALISTA DE TALENTO HUMANO</p>	<p>EDIXON RODRIGO PACHECO CABRERA</p> <p>Firmado digitalmente por EDIXON RODRIGO PACHECO CABRERA Fecha: 2023.09.14 08:37:00 -05'00'</p> <hr/> <p>TENIENTE CORONEL EMT. AVC. EDIXON PACHECO CABRERA, MGTR. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO</p>		